

25 de febrero de 2013

Circular Número 13-16

DIRECTORES DE FINANZAS

IMPUESTO ADICIONAL AL MEDICARE DE 0.9% CUANDO EL SALARIO EXCEDA DE \$200,000.00 EN AÑO CALENDARIO

La Publicación número 15 del 5 de febrero de 2013 emitida por el "Internal Revenue Service" dispone que adicional al 1.45% que se retiene para el Medicare se retendrá un 0.9% adicional a los salarios pagados a un empleado que excedan los \$200,000.00 en un año calendario. Todos los salarios que estén sujetos a retención de Medicare también están sujetos a esta retención adicional una vez exceda de \$200,000.00 en el año natural.

Oficina de Finanzas



El patrono está obligado a iniciar el impuesto adicional de Medicare en el momento que el salario pagado a un empleado durante el año natural exceda los \$200,00.00 (o sea que la retención a dicho empleado será de 2.35% a partir del periodo de pago que exceda de \$200,000.00) y continuará con esta retención hasta que finalice el año calendario.

Este impuesto Adicional de Medicare solo aplica a la retención del emplead no varía la aportación patronal al Medicare. Esta seguirá siendo de 1.45%.

Agradeceré que impartan las instrucciones correspondientes para que los empleados que trabajan en la preparación de las nóminas de sueldo adopten la disposición antes mencionada.

Atentamente,


Edwin Reyes González, CPA
Director

DPD

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971